VEOLIA	**NOTIFICACIÓN POR AVISO**	FORMATO
		VHC-GC-F-03
		Versión: 01

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20232110020981**

Magangué, 09 de Agosto de 2023

Señor(a):
JULIO VANEGAS MENCO
KR 7 13 66 Barrio Cordoba
Magangué - Bolívar
Teléfono: 3124149285
Contrato N° 013-430-0006517

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No. 20232110020151

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio **20232110020151** del día 27 de Julio de 2023, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N.°**2023149711** que Usted presentara el día 14 de julio de 2023, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente **AVISO** se fija en la cartelera de la oficina de Atención al cliente y se publica en la pagina web, de VEOLIA., hoy 17 de Agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (05) días hábiles. Se retira este aviso el día 24 de Agosto de 2023 a las 6:00 p.m.

El presente aviso se expide a los 09 de agosto del año 2023.

Cordialmente,

Jose Jose Perez
Líder Comercial Magangué
Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P
PROYECTÓ :Maribel Gutierrez

VEOLIA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VHC-GC-F-03
		Versión: 01

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20232110020981**

Magangué, 09 de Agosto de 2023

Señor(a):
JULIO VANEGAS MENCO
KR 7 13 66 Barrio Cordoba
Magangué - Bolivar
Teléfono: 3124149285
Contrato N° 013-430-0006517

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No. 20232110020151

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio **20232110020151** del día 27 de Julio de 2023, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N.°**2023149711** que Usted presentara el día 14 de julio de 2023, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se expide a los 09 de agosto del año 2023.

Cordialmente,

Jose Jose Perez
Líder Comercial Magangué
Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P
PROYECTÓ Isabel Jiménez

VEOLIA

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20232110020151

Magangué, 27 de Julio de 2023

Señor(a):
JULIO VANEGAS MENCO
KR 7 13 66 Barrio Córdoba
Magangué - Bolivar
Teléfono: 3124149285
Contrato Cliente N° **013-430-0006517**

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado N.º **2023149711** del **14/07/2023.**

Respetado Cliente:

Reciba un cordial saludo de ***VEOLIA***, una empresa en la que trabajamos para que nuestros hijos y futuras generaciones vivan en un entorno más sano y sostenible, ofreciendo servicios con calidad y pertenencia para el lugar que habitamos:

En atención a su petición presentado en nuestras oficinas nos permitimos informarle que verificada la información en nuestro sistema de gestión comercial, se observa que el inmueble ubicado en la KR 7 13 66 Barrio Córdoba , cuenta con medidor instalado marca Sappel serie 13RA077287. los consumos cobrados han sido facturados por estricta diferencia de lecturas. De conformidad con lo establecido en el Artículo **146 de la Ley 142 de 1994**. "La medición del consumo y el precio en el contrato.

Detallamos el historial de los consumos y las lecturas registradas por el medidor instalado en el inmueble en los últimos cinco(5) periodos.

Cuenta		Nombre	Dirección Inmueble
430	0006517	013 FRANCISCO VEGA	KR 7 13 66 00000

Periodo	Fecha Anterior	Fecha Actual	Lectura Anterior	Lectura Actual	Tipo consumo	Consumo	Medidor Tipo	Medidor Numero	Incidencias
202303	16-01-2023	15-02-2023	821	831	Consumo Medido	10	AQS7	13RA077287	
202304	15-02-2023	17-03-2023	831	839	Consumo Medido	8	AQS7	13RA077287	
202305	17-03-2023	17-04-2023	839	860	Consumo Medido	21	AQS7	13RA077287	
202306	17-04-2023	17-05-2023	860	871	Consumo Medido	11	AQS7	13RA077287	
202307	17-05-2023	17-06-2023	871	891	Consumo Medido	20	AQS7	13RA077287	

En el periodo de facturación del mes de julio 2023 , no existió desviación significativa, Según lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a través del Articulo 1.3.20.6 de la Resolución 151 de 2001, definió lo que debe entenderse por desviaciones significativas y los porcentajes que deben tenerse en cuenta para identificarla, así:

"Artículo 1.3.20.6 Desviaciones significativas. Para efectos de lo previsto en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, se entenderá por desviaciones significativas, en el período de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos, que comparados con los promedios de los últimos tres períodos, si la facturación es bimestral, o de los últimos seis períodos, si la facturación es mensual, sean mayores a los porcentajes que se señalan a continuación:

a) Treinta y cinco por ciento (35%) para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a cuarenta metros cúbicos (40m3);

b) Sesenta y cinco por ciento (65%) para usuarios con un promedio de consumo menor a cuarenta metros cúbicos (40m3).

*** Consumo facturado en el Periodo de Julio de 2023 – M-FS01178133**

Consumo Del Periodo = **20m³**

Promedio Histórico De Los Últimos Seis Meses Anteriores = **14m³**

Entonces: La diferencia entre el consumo del periodo(20m³) y el promedio histórico (14) = 6 m³

Luego entonces: 6m³ /20 m³ = - 0,3*100 =30%

Según el cálculo anterior, el aumento en el consumo para el periodo de Julio de 2023 fue de 30 %

Ahora bien, atendiendo lo manifestado en su petición la empresa procedió a generar inspección mediante orden de trabajo **N.9858563,** realizada el 21 de Julio de 2023, en el cual se verifico predio residencial, cuenta con los servicio de acueducto y alcantarillado, servicio activo, con medidor Sappel serie 13RA077287 el cual registraba una lectura de 897 m³ al momento de la visita, se realizo prueba de fuga y medidor no registro consumo, por lo que se descartan fugas en el inmueble. Atendió la visitael señor, Jesus Maria Vega, identificado con cedula de ciudadania N. 9137948

Es preciso señalar, que sólo procede descuento sobre los consumos cuando se verifique error de lectura, fugas imperceptibles en el interior del inmueble o mal funcionamiento del medidor, concepto que no se puede aplicar a su caso, toda vez que en las visitas realizadas se descartó lo anteriormente descrito. Le sugerimos hacer un uso racional y controlado del servicio al tiempo de realizar un mantenimiento constante de las instalaciones locativas, ya que el mantenimiento de las instalaciones internas domiciliarias y el uso del servicio es responsabilidad del usuario, el valor facturado depende del consumo del predio.

Al efectuar la comparación del periodo reclamado de Julio de 2023, con el consumo histórico del predio, se puede evidenciar que no se presentó desviación significativa en el consumo que exceda el 65% previsto en la Resolución CRA 151 del 2001, por lo anterior, VEOLIA, confirma el consumo cobrado en las factura N°**M-FS01178133** correspondiente al mes de Julio de 2023, periodos de facturación comprendido desde el día 17/05/2023 a 17/06/2023.

Por todo lo anterior, le sugerimos hacer un uso controlado del servicio al tiempo de realizar un mantenimiento constante de las instalaciones locativas, ya que el mantenimiento de las instalaciones internas domiciliarias y el uso del servicio es responsabilidad del usuario, el valor facturado depende del consumo del predio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de los recursos deberá realizarse, por escrito y simultáneamente, ante Veolia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión. (Art. 154 de la ley 142 de 1994).

A su vez le informamos que de acuerdo al inciso No. 2 del artículo 155 de la ley 142 de 1994 Sentencia C-558 de 2001 para presentar los recursos de ley el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto del recurso o del promedio de consumo de los últimos cinco (5) periodos.

Le recordamos nuestra línea de Servicio al Cliente 6052764421 para cualquier solicitud, petición o reclamo relacionado con éste trámite en particular o que desee manifestarnos y que puedan ayudarnos a mejorar nuestra prestación del servicio.

Cordialmente,

Jose Jose Perez
Líder Comercial Magangué
PROYECTÓ Yureins jimenez

GUIA No. 2191470268

MGN 58

DOCUMENTO UNITARIO

PZ 1

MAGANGUE

BOLIVAR	CREDITO
NORMAL	TERRESTRE

DESTINATARIO

Nombre: JULIO VANEGAS MENCO
Telefono: 3124149285
País: COLOMBIA
Email: Dato no suministrado por el cliente

Nº Contenedor: Docs

Vr. Declarado: $ 5.000 VOL
Vr. Flete: $ 8.000.00 Peso Vol.
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remision: 2[illegible]
Vr. Total: $ 6.700.00 No. Sobreporte:

Observaciones en la entrega

GUIA No. 2191470268

Servientrega

Fecha: 9 / 8 / 2023 15 : 53
Fecha Prog. Entrega: 10 / 8 / 2023

GUIA No. 2191470268

REMITENTE

ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL

AGUAS DE LA SABANA S.A.E.S.P.

Teléfono: 2771111	Cel. NIT: 823000000	Cód. Postal:	
Ciudad: SINCELEJO	Dpto.: SUCRE		
País: COLOMBIA	Email: IVONNE.[illegible]@AGUAS.COM		

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | NO NOTIFICACION

MGN 58

DOCUMENTO UNITARIO

PZ 1

MAGANGUE

BOLIVAR	CREDITO
NORMAL	TERRESTRE

DESTINATARIO

KR 7 13 en BARRIO CORDOBA

Nombre: JULIO VANEGAS MENCO
Telefono: 3124149285
País: COLOMBIA
Email: Dato no suministrado por el cliente

Vr. Declarado: $ 5.000 VOL
Vr. Flete: $ 8.000.00 Peso Vol.
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remision: 2[illegible]
Vr. Total: $ 6.700.00 No. Sobreporte:

Observaciones en la entrega

GUIA No. 2191470268

Devolucion a remitente o Confirmado

GUIA 2191470268	MARCA X
No Reside	
No Existe	
Direccion Incorrecta	
No lo Conocen	X
Cerrado x tercera Vez	
Se Trasladó	
NO reclamó en Oficina	
NO Tiene Dinero	
Zona de alto riesgo	
Confirmado	Ciudad
Fecha: 16/08/2023	

servientrega

2191470268

Cod. Operativo 0325	Cod. Ciudad 005	Zona Carga M0	Zona Documento M0
DESTINO: SINCELEJO SUCRE			Posición Rack:
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN: NO LO CONOCEN		SOLUCIÓN: DEVOLUCION AL REMITENTE	

CONFIRMACION DE ENVIO No. 1

Destinatario:

Dirección: ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL

C.P: 700001

Tel: 2771111

Observaciones:
4-ENVIO PASA POR PROCESO DE COMFIRMACIONES EXSEDE TIMPO DE RESPUESTA SIN OBTENER RESULTADOS SE PROSEDE A SU DEVOLUCION

Usuario y ciudad de Conf: villaiva (BARRANQUI

Fecha Conf.: 8/12/2023

BO-MECE-MLG-CRD-F-37